

**Cartilla de Orientaciones para
Mujeres de la Universidad
Federal de Uberlândia**

CAMPAÑA “MESES COLORIDOS”

AGOSTO

Lilás





CAMPANHA MESES COLORIDOS
AGOSTO *Lilás*

Dirección de Calidad de Vida y Salud del Servidor (Dirqs)

Av. Mato Grosso, 3370
Bloque 4E del Campus Umuarama
CEP: 38405-314 - Uberlândia - MG
(34) 3225-8080
www.progep.ufu.br/dirqs



PUESTO AVANZADO SANTA MÔNICA

Av. João Naves de Ávila, 2121
Bloque 1J del Campus Santa
Mônica
CEP: 38408-100 - Uberlândia - MG
(34) 3239-4168 y 3239-4361

PUESTO AVANZADO GLÓRIA

BR 050, Km 78
Sala 108 Bloque 1B - Campus Glória
CEP: 38410-337 - Uberlândia - MG
(34) 3239-4411

Elaboración de contenido: equipo multiprofesional del Sector Integrado de Acciones de Promoción de la Salud del Servidor (Siapss). **Diagramación:** Cristiano Vieira Sobrinho. **Traducción:** Maria Clara Abrão, Igor Maestri y Anahi Vollet (Equipo ProInt).

Uberlândia, 2026.





CAMPANHA MESES COLORIDOS

AGOSTO *Lilás*

Cartilla de Orientaciones para Mujeres de la Universidad Federal de Uberlândia

Sector Integrado de Acciones de Promoción de la Salud del
Servidor

Dirección de Calidad de Vida y Salud del Servidor

Prorrectorado de Gestión de Personas

Universidad Federal de Uberlândia



Conozca el Agosto Lilás

Mes de concientización por el fin de
la violencia contra las mujeres

4

La campaña Agosto Lilás fue creada en referencia a la Ley Maria da Penha (Ley Federal n.º 11.340/2006), firmada el 7 de agosto de 2006. Fue elaborada para amparar a las mujeres y para sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre la necesidad de poner fin a la violencia.

La Ley Maria da Penha considera el delito de violencia doméstica y familiar contra la mujer como "cualquier acción u omisión basada en el género que le cause muerte, lesión, sufrimiento físico, sexual o psicológico y daño moral o patrimonial".

5

Política Institucional de Valorización y Protección de las Mujeres de la UFU

Desde 2021, la UFU desarrolla acciones orientadas a la valorización y defensa de las mujeres y al enfrentamiento y la prevención de cualquier tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de la universidad. Por ello, fue instituida la **CPMujeres, la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Política Institucional de Valorización y Protección de las Mujeres de la UFU.**

CPMulheres

Av. João Naves de Ávila, 2121
Campus Santa Mônica da UFU
Bloque 1A – Sala 146

**Conozca más
en la próxima
página.**

Política Institucional de Valorización y Protección de las Mujeres de la UFU

La Resolución considera violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause daño afectivo, psicológico, emocional, social, moral, patrimonial, a la integridad racial, sufrimiento físico y sexual y muerte a las mujeres, ocurrida en el ámbito de la comunidad universitaria.

En casos de acoso, se añaden características de repetición o insistencia impertinente, en el caso del acoso moral, y de posición jerárquica superior del acosador en caso de acoso sexual.

CPMulheres de la UFU

7

La CPMujeres ofrece apoyo a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia ocurrida en la universidad y se aplica a todas las mujeres, de todos los vínculos, que trabajan o estudian en la UFU.

La Comisión fue oficializada durante el "Agosto Lila" y cuenta con la participación de docentes, personal técnico-administrativo, estudiantes y colaboradoras, además de representantes de la sociedad civil que poseen experiencia en docencia, investigación, extensión o asistencia estudiantil en la temática de defensa de las mujeres.

Mantente al tanto de los conceptos:

(De acuerdo con la Política de la UFU)

8

Tipos de Violencia:

Física: golpear, patear, agredir, empujar, escupir, gritar, intimidar;

Moral: difamar, calumniar, difundir rumores, promover injurias, destruir la autoestima, burlarse, utilizar grafitis despectivos, expresiones prejuiciosas;

Patrimonial: hurtar, robar, destruir total o parcialmente las pertenencias de otra persona, imposibilitar el uso de bienes, controlar el acceso a los bienes, control financiero, restricción de la libertad de realizar prácticas;

Psicológica: perseguir, amedrentar, aterrorizar, intimidar, dominar, manipular, chantajear, atormentar, ironizar;

Mantente al tanto de los conceptos:

(De acuerdo con la Política de la UFU)

9

Racial: descalificar aspectos o la apariencia propios de la raza negra, inducir/incitar la discriminación de mujeres negras;

Sexual: acosar, inducir y/o abusar, obligar a presenciar conductas libidinosas;

Social: desvalorizar, ignorar, aislar y excluir;

Verbal: insultar, ofender y poner apodos peyorativos;

Virtual: despreciar, enviar mensajes intrusivos sobre la intimidad, enviar o adulterar fotos y datos personales que resulten en sufrimiento o con la intención de generar constrangimiento psicológico y social.

Mantente al tanto de los conceptos:

(De acuerdo con la Política de la UFU)

10

Acoso virtual: acción realizada por una persona que amenaza, hostiga, humilla o molesta a otra por medios electrónicos como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correo electrónico, mensajes de teléfono celular, grabaciones de video o cualquier otro medio de violencia no presencial.

Los ejemplos de violencia mencionados anteriormente no excluyen otros casos que también puedan causar daños a la integridad física, psicológica, profesional, estudiantil o social de las mujeres.

Algunos conceptos más:

11

Importunación Sexual

Practicar contra alguien y sin su consentimiento un acto libidinoso con el objetivo de satisfacer la propia lascivia o la de un tercero. La pena es de reclusión de 1 a 5 años. Ley n.º 13.718/2018.

Ejemplos: elogios o invitaciones incómodas, insinuaciones, toques inadecuados (abrazos y besos sin consentimiento), etc.

Acoso Sexual

Constreñir a alguien con la intención de obtener ventaja o favorecimiento sexual, prevaliéndose de su condición de superior jerárquico o ascendencia inherentes al ejercicio de empleo, cargo o función. La pena es de detención de 1 a 2 años. Ley n.º 10.224/2001.

Ejemplos: mostrar partes íntimas, toques y caricias inadecuadas, etc.

¡Mantente atento(a)!

No todo acoso es sexual, por lo tanto, consulta el concepto a continuación y aprende a diferenciarlos:

Acoso moral:

Toda conducta abusiva (gestos, palabras y actitudes) que se repite de forma sistemática, afectando la dignidad o la integridad psíquica o física de un trabajador. (CNJ)

Ejemplos: criticar repetidamente a alguien, excluirlo de la convivencia con el equipo, sobrecargar al trabajador con muchas tareas de forma intencional, etc.

Otras leyes en este contexto:

Ley n.º 14.540/2023 – Programa de Prevención y Enfrentamiento al Acoso Sexual y demás Delitos contra la Dignidad Sexual y a la Violencia Sexual en el ámbito de la administración pública.

Ley n.º 14.457/2022 – Programa Emprega + Mujeres

Sobre la autoría de la violencia

(De acuerdo con la Política de la UFU)

¿Quiénes pueden ser los(as) autores(as) de la violencia?

Servidores(as), personal tercerizado, colaboradores(as) o estudiantes que, presuntamente, hayan practicado acto(s) de violencia contra las mujeres con las que mantienen una relación académica, laboral o civil, o que por diversas razones se encuentren, de cualquier manera, en las instalaciones de la UFU en el momento del hecho; así como aquellos(as) que incurran o cometan, por sí mismos(as) o valiéndose de otra(s) persona(s), una conducta constitutiva de acoso.

Conozca algunos de los Objetivos de la Política Institucional de Valorización y Protección de las Mujeres de la UFU

14

- Combatir la violencia, la discriminación, el racismo, la intolerancia y la supresión de derechos que impidan a las mujeres participar en la vida activa de la Institución y disfrutar de todos sus recursos;
- Promover el cambio cultural a partir de la difusión de prácticas de referencia en la prevención y el enfrentamiento de la discriminación, la violencia y el racismo contra las mujeres dentro de la Universidad;
- Reconocer la violencia contra las mujeres como estructural, institucional e histórica, que debe ser tratada como una cuestión de seguridad, justicia social, educación y ejercicio de la ciudadanía en los espacios universitarios;
- Reafirmar el papel de la Universidad como agente de transformación social y de formación humanística.

Canales de Denuncia

15

Registre la denuncia en la Defensoría de la UFU

Campus Santa Mônica – Bloque 1A – Sala 133

Atención de lunes a viernes de 7h30 a 17h

ouvidoria@reito.ufu.br | (34) 3239-4074

Si lo prefiere, registre su denuncia a través de Fala.Br

Acceda a: www.falabr.cgu.gov.br



Comisión de Ética de la Universidad Federal de Uberlândia

Av. Francisco Vicente Ferreira, 126 – Barrio Santa Mônica

Bloque de la FAU – Sala 304, 3º piso.

Comisión Permanente de Seguimiento de la Política Institucional de Valorización y Protección de las Mujeres de la UFU (CPMujeres)

El correo electrónico de contacto es cpmulheresufu@gmail.com.

Atención

Las denuncias en la UFU se tratan únicamente en el ámbito administrativo. Si desea presentar una denuncia penal, es necesario acudir a los siguientes órganos:

Canales de Denuncia

16

Central de Atención a la Mujer en Situación de Violencia:
número 180 (funciona las 24 horas y la llamada es gratuita).

Policía Militar:

número 190 (en caso de emergencia).

Defensoría Nacional de los Derechos Humanos:

<https://www.gov.br/mdh/pt-br/ondh>

Importante:

Puede registrar casos de violencia de género en cualquier comisaría, aunque no sea especializada.

Si estás sufriendo algún tipo de violencia o conoces a alguna víctima, **¡DENUNCIA!** Incluso si la víctima no presenta la denuncia, vecinos, amigos, familiares o desconocidos también pueden denunciar una agresión que hayan presenciado.

Red de apoyo a la mujer

17

Acolhidas

Colectivo feminista de enfrentamiento y combate a la violencia de género. Brinda asistencia jurídica y psicológica gratuita a víctimas de violencia de género dentro de la UFU. Proyecto de Extensión vinculado al ESAJUP.

Instagram: @acolhidas.ufu

correo: acolhidas.ouvidoria@gmail.com

Todas Por Ela

Projeto de Extensão do ESAJUP/UFU.

Assessoria Jurídica GRATUITA às mulheres vítimas de violência doméstica e familiar. instagram: @todasporela

Nefri

Núcleo Feminista de Relaciones Internacionales

Tiene como objetivo promover estudios y debates sobre el papel de la mujer internacionalista en los escenarios nacional y global, y recibe denuncias para su redirección.

Instagram: @nucleofeminista

Red de apoyo a la mujer

18

Nuavidas

Núcleo de Atenção Integral às Vitimas de Agressão Sexual.
É um serviço ambulatorial do HC-UFU, com objetivo de acolher, tratar e orientar pessoas que estão em situação de violência sexual.

Instagram: @nuavidas

telefone (34) 3218-2157

Você sabia? Não é preciso registrar Boletim de Ocorrência para buscar ajuda no Nuavidas.

SOS Mulheres

WhatsApp: 34 99900-7862

Instagram: @sosmulheresudi

www.sosmulheres.org.br

Canales de Acompañamiento Psicosocial en la UFU

Sector Integrado de Acciones de Promoción de la Salud del Servidor (SIAPSS) – Dirqs/Progep

Acompañamiento psicosocial para servidoras de la UFU y personal fundacional.

Av. Mato Grosso, 3370 – Campus Umuarama

Agende su atención:

(34) 3225-8071 (llamadas y WhatsApp)

División de Salud Universitaria (Disau) – Dirve/Proae

Acompañamiento psicosocial para estudiantes de la UFU.

Bloque 3E, sala 125 – Campus Santa Mônica

Agende su atención:

(34) 3239-9558 (llamadas y WhatsApp)

Las trabajadoras tercerizadas deben acudir a la unidad de recursos humanos de su empresa para recibir acompañamiento.

Protégete

Acompañamiento psicosocial para toda la comunidad.

<https://conferenciaweb.rnp.br/wenconf/Atende>



Referencias

20

CAMPANHA Agosto Lilás traz reflexão sobre mulheres em situação de violência: Agência Câmara de Notícias, Brasília, 12 de agosto de 2024. Disponível em: <https://www.camara.leg.br/noticias/983502-campanha-agosto-lilas-traz-reflexao-sobre-mulheres-em-situacao-de-violencia/>

LEI dos crimes de importunação sexual e estupro (Lei nº 13.718 de 24 de setembro de 2018) - Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/113718.htm

LEI Maria da Penha (Lei nº 11.340 de 7 de agosto de 2006) - Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/111340.htm

RESOLUÇÃO Consun nº 2, de 3 de maio de 2021 - Institui a Política Institucional de Valorização e Proteção das Mulheres da Universidade Federal de Uberlândia.



CAMPANHA MESES COLORIDOS

AGOSTO *Lilás*

**Cartilha de Orientações para mulheres
da Universidade Federal de Uberlândia**

